



REGLAMENTO DEL CONSEJO LOCAL MESA DE CALIDAD DEL DESTINO DEL SISTEMA INTEGRAL DE CALIDAD TURÍSTICA ESPAÑOLA DE DESTINOS (MANZANARES)

Artículo 1. Objeto.

La mesa de calidad del Sistema Integral de Calidad Turística Española en Destinos (SICTED) se constituye como consejo local, al amparo de lo establecido en el artículo 59 del Reglamento Orgánico Municipal y el artículo 130 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y es el órgano colegiado creado para facilitar la participación y colaboración de todos los sectores económicos y servicios públicos del destino turístico en la gestión del Sistema Integral de Calidad Turística Española en Destinos, así como en cualquier otra actividad vinculada con la calidad turística que afecte al sector en la localidad.

Artículo 2. Estructura.

La mesa de calidad de SICTED estará constituida, por los siguientes miembros:

a) Presidencia: Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Manzanares o persona en quien delegue.

b) Vicepresidencia: Concejala responsable del área de Turismo del Ayuntamiento de Manzanares.

c) Vocales:

-Un representante de cada uno de los grupos políticos municipales de la Corporación.

-Un Técnico del Área de Museos o Turismo del Ayuntamiento de Manzanares.

-Un representante de la Asociación Hostelería de Manzanares.

-Un representante de la Dirección Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

-Un representante de la Asociación Empresarial de Manzanares.

-Un representante del Área Comercial y Empresarial Calle Empedrada A.C.E.C.E.

d) *Secretaría: Gestor SICTED del destino por delegación de la Secretaría General.*

Artículo 3. Representación

Los vocales son miembros de la mesa de calidad de SICTED en calidad de representantes de sus respectivas instituciones, entidades o asociaciones. Cada uno de los representantes se compromete a transmitir las resoluciones de la mesa de calidad del destino turístico a sus correspondientes instituciones, entidades o asociaciones.

Artículo 4. Funciones

- a. Propuesta al comité de distinción de la concesión, renovación o retirada de distintivos de las empresas/servicios turísticos participantes del destino SICTED.*
- b. Valoración anual de la situación y resultados de los participantes en el proyecto SICTED, por subsectores y servicios, y la evolución del mismo en el destino.*
- c. Propuesta de objetivos, planes, programas y acciones correctoras dirigidas a la mejora específica y global de los distintos subsectores turísticos del destino.*
- d. Valorar y realizar propuestas de mejora del destino planteadas por los grupos de mejora y tomar la decisión sobre los que se van a llevar a cabo, estableciendo proyectos de mejora del destino.*
- e. Estudio de los resultados de las encuestas efectuadas en el destino, así como cualquier otra función que le asigne el ente gestor, del cual depende.*
- f. Sensibilizar a los miembros de las asociaciones, acerca de las ventajas de participar en la mejora de la calidad del servicio del destino turístico.*
- g. Fomentar la participación de las empresas y servicios públicos para la implantación del SICTED.*
- h. Canalizar la participación de los ciudadanos de Manzanares en los asuntos municipales relacionados con el turismo.*
- i. Cualquier otra que le otorgue el ente gestor, del cual depende.*

Artículo 5. Funcionamiento

La mesa de calidad de SICTED se reunirá en sesión ordinaria al menos una vez al año con carácter previo a los Comités de Distinción (junio y/o diciembre), y de forma extraordinaria a propuesta de sus miembros.

La convocatoria de las reuniones se establecerá con antelación suficiente para posibilitar el estudio de los temas a tratar en el orden del día y garantizar la máxima asistencia.

Para la constitución válida de la Mesa de Calidad se requiere en primera convocatoria la presencia al menos de la mitad de sus miembros. En segunda convocatoria podrá constituirse con la presencia de al menos de un tercio de sus miembros.

Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de sus miembros.

Se elaborará un acta de las decisiones y acuerdos adoptados en cada reunión.

Artículo 6. Funciones de la presidencia de la mesa de calidad del destino

Corresponde al presidente de la mesa de calidad de destino:

- a. Ostentar la representación de la mesa de calidad.*
- b. Acordar la convocatoria de las sesiones y la fijación del orden del día, teniendo en cuenta, en su caso, las peticiones de los demás miembros.*
- c. Presidir las sesiones y moderar el desarrollo de los debates.*
- d. Garantizar el anonimato de los informes de evaluación a tratar en la mesa.*
- e. Planificar la puesta en marcha de los acuerdos adoptados por la mesa de calidad.*
- f. Dirimir con su voto los empates, a efectos de adoptar acuerdos.*
- g. En caso de ser necesario, elevar los acuerdos a instancias superiores o al organismo con las competencias para aprobarlo o llevarlo a cabo.*
- h. Cualquier otra función inherente a la condición de presidente, o que le delegue la mesa de calidad de destino.*

Corresponde al vicepresidente de la mesa de calidad de destino:

- a. Sustituir al presidente en caso de vacante, ausencia o enfermedad, así como colaborar en sus funciones.*
- b. Velar por la ejecución de los acuerdos de la mesa de calidad.*

Corresponde al secretario de la mesa de calidad de destino:

- c. Asumir la secretaría de la mesa de Calidad.*
- d. Efectuar la convocatoria de las sesiones por orden del presidente de la mesa, formular el orden del día y enviar las comunicaciones a los miembros.*
- e. Redactar las actas de cada sesión con los acuerdos adoptados.*
- f. Facilitar a los miembros toda la información sobre la implantación, desarrollo y gestión del proyecto que sea necesaria para el ejercicio de las funciones atribuidas a la Mesa de Calidad.*
- g. Velar por el cumplimiento de los acuerdos tomados.*

Corresponde a los vocales de la mesa de calidad de destino:

- a. Participar en las sesiones y debates de la mesa de calidad.*

b. Elevar a la mesa de calidad aquellos asuntos, requerimientos, dudas o propuestas de sus representados y que sean relevantes para el proyecto SICTED.

c. Difundir entre sus representados las conclusiones alcanzadas, necesidades detectadas o actuaciones identificadas.

El presente Reglamento cuyo texto refundido se corresponde con el aprobado en sesión plenaria de 29.julio.2019, inserto en el BOP núm.188 de 2.octubre.2019 y posterior modificado aprobado en sesión plenaria de 30.mayo.2022, inserto en BOP núm.149 de 3.agosto.2022.

Manzanares, 4 de agosto de 2022.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,